



Municipalidad Distrital
de Pocollay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 170-2018-MDP-T.

Pocollay

19 DIC. 2018

VISTOS:

El Oficio N°015-2018-CMAP-POCOLLAY-TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2018; Informe N°115-2018-PVL-GSSL-MDP-T, de fecha 07 de diciembre del 2018; Informe N°1957-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 07 de diciembre del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe como finalidad: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, conforme con la mencionada en su Artículo 73°, numeral 5) señala que es de competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal: Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, el Artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, con el Oficio N° 015-2018-CMAP- POCOLLAY – TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2018, la Sra. Carmen Paria Calizaya, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres "Alto Pocollay" para el periodo 2018 – 2019, por medio de una Resolución, conforme a Ley.

Que, con el Informe N° 115-2018-PVL-GSSL-MDP-T, de fecha 07 de diciembre del 2018, la Encargada del Programa Vaso de Leche, remite al Gerente de Servicios Sociales y Locales, los documentos presentados por el club de madres "Alto Pocollay", ya que cumplen con lo requerido para el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2018 - 2019, asimismo solicita se realice el trámite respectivo a fin de que se le reconozca mediante Acto Resolutivo.

Que, con el Informe N° 1957-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 07 de diciembre del 2018, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, informa al Gerente Municipal, que la Presidenta del Club de madres "Alto Pocollay", Sra. Carmen Paria Calizaya solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2018 - 2019, la misma que fue elegida en Asamblea general de fecha 28 de noviembre del 2018.

Que, es política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.



Municipalidad Distrital
de Pocolay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Club de Madres "ALTO POCOLLAY" para el periodo 2018 - 2019, de conformidad a la Acta de Elección de la Junta Directiva de fecha 28 de noviembre del 2018, siendo conformada de la siguiente manera:

Presidenta	: SRA. CARMEN PARIÁ CALIZAYA
Secretaria	: SRA. BEATRIZ CHIARELLA VDA. DE CONDORI
Tesorera	: SRA. ANGELA MERCEDES TITO ROMERO
Almacenera	: SRA. MARÍA MARTHA CABALLERO ZAPANA
Vocal I	: SRA. MARÍA ELENA TUCA CALIZAYA
Vocal II	: SRA. MARTINA SANTOS CHOQUE DE VILCA

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2018-MDP-T, de fecha 22 de junio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la Junta Directiva ejercerá sus funciones por el lapso de (1) año, a partir de la expedición de la presente resolución, el cual cumplido cesará de pleno derecho sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)